



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA –**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333502020170000700
Demandante:	VIVAS LUQUE S.A.S
Demandado:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 27 de noviembre del 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones, dentro del proceso de la referencia, y en su lugar, acceder a las mismas.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

¹ Ver fallo [aquí](#)

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f090d3649376f0ed1cfa3286671498f61e300646d21c040d88e809a7b7f2ba61**

Documento generado en 24/06/2021 02:59:24 p. m.